I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002049

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 23 OCT. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5064/2013; el Memorándum N°1000/705/2013 de la Dirección Jurídica; el Oficio N°308/13 del Director del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; los Decretos Exentos N°202/1459/2013 Nº202/1533/2013, Nº202/1592/2013 y N°202/1729/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1459/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) LICEO DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO" ID 812-22-LE13,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decretos Exentos Nº202/1533/2013 y Nº202/1592/2013.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1729/2013, se adjudicó la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) LICEO DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO", ID 812-22-LE13**, a la empresa **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROYECTA LTDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) LICEO DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO",** de fecha 11 de septiembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROYECTA LTDA.** R.U.T. N°78.712.320-1, representada legalmente por don **Marco Antonio Gutiérrez Moraga**, cédula de identidad Nº7.359.322-0, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **Marco Antonio Gutiérrez Moraga,** acepta la adjudicación y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda,

1.2. Los servicios que se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste ni intereses, se refieren a la aplicación de Asesoría Técnica Educativa (ATE) en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, considerando lo señalado en el Plan de Mejoramiento Educacional

respectivo y la Oferta Técnica, de acuerdo a las normativas emanadas por el Mineduc.

a) Gestión Pedagógica: Capacitar a los docentes en Estrategias Evaluativas.

b) Liderazgo Escolar: Capacitación del equipo de gestión en modelos y normativa de calidad y eficiencia.

1.2.1. El plan de trabajo comprenderá el diagnóstico, evaluación, planificación estratégica, informe de avances, supervisión, revisión, informe final y seguimiento del proceso.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $7.730.000.- (siete millones setecientos treinta mil pesos), exento de IVA, que se pagarán contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

1.4. Podrán efectuarse avances, que se refieren a pagos parciales, mensuales, iguales al monto total contratado dividido por el número de meses de duración del servicio, pagaderos sobre la base de los informes de ejecución del programa según Carta Gantt.

1.5. La fecha de inicio del servicio es el 07 de octubre de 2013.

1.6. La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% del total del plazo contratado, en casos debidamente justificados y por causa fortuita o de fuerza mayor, la presentación debe ser fundamentada y autorizada por la Dirección de la Unidad Técnica del contrato, previa factibilidad presupuestaria la Comisión Económica se debe pronunciar sobre la procedencia del gasto.

1.7. La Empresa **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROYECTA LTDA.,** para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, hace entrega de Vale Vista N°15841543, por la suma de $386.500.- (trescientos ochenta y seis mil quinientos pesos), equivalente al 5% del valor total del contrato, emitida por el Banco BCI con fecha 16 de septiembre de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y de la Dirección del Liceo Doctor Luis Vargas Salcedo, a través de su Director y el Jefe de U.T.P., quien deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio.

1.9. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al

personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago.

1.10. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta especialmente lo señalado en su punto N°15.

1.11. El municipio podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

1.12. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.13. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la Empresa **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROYECTA LTDA.,** son don Marco Gutiérrez Moraga y doña Paula Benavides Vergara.

2. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.11.999.001.009 "Asesorías Técnicas y Profesionales ATE. Liceo B-69" del presupuesto de educación.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los oferentes que participaron en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002049 /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
D.A.E.M.
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
I.T.S. Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
Contratista
Página Web